



ORDEN DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS			
PROVEEDOR	ANA CRISTINA ERAZO GOMEZ		FECHA:
DIRECCION	CORREGIMIENTO LAS MESAS		
DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
COLCHONETA PARA YOGA	10	146.800,00	1.468.000,00
PELOTA DE LETRAS PLASTICA	20	35.800,00	716.000,00
SOGAS PARA SALTOS	10	3.500,00	35.000,00
BALONES DE MICROFUTBOL	6	125.500,00	753.000,00
BALONES BALONCESTO N 5	6	75.500,00	453.000,00
PITILLOS PLASTICOS	40	2.900,00	116.000,00
AROS ULA ULAEN PASTA	20	11.500,00	230.000,00
CUBOS DIDACTICOS EN MADERA	1	65.090,00	65.090,00
ROMPECABEZAS GEOMETRICOS 3D4	6	25.440,00	152.640,00
JUGUETES EDUCATIVOS PACAS X 60 UNIDADES	5	38.080,00	190.400,00
SET DE PALABRAS EN MADERA PACA DE 36 UNIDADES	7	91.040,00	637.280,00
JENGA COLORES GRANDES	7	28.000,00	196.000,00
LABERINTO DE ANIMALES	6	59.040,00	354.240,00
CUBO DE MOTRICIDAD PACA POR 27 UNIDADES	6	146.400,00	878.400,00
JUEGOS DE MEMORIA EN MADERA PACA X 48 UNIDADES	7	54.240,00	379.680,00
SET MULTIFUNCIONAL EN MADERA PACA X 30 UNIDADES	6	83.040,00	498.240,00
TABLA DIDACTICA DE VOCALES Y NUMEROS	6	28.640,00	171.840,00
JUEGO DE SECUENCIAS DE COLORES PACA X 76 UNIDADES	6	46.240,00	277.440,00
JUEGO TETRIS EN MADERA X 60 UNIDADES	6	50.773,33	304.640,00
LAMINAS DIDACTICAS ASIGNATURAS ASIGNATURAS ESPECIFICAS	17	30.000,00	510.000,00
		TOTAL	8.386.890,00
OBJETO	El contratista se compromete a suministrar elementos deportivos según descripción en estudios previos para la ejecución de estos recursos.		
PLAZO:	DESDE	8/09/2025	HASTA 23/09/2025
FORMA DE PAGO: La orden de suministro se cancelará en un solo pago, contraentrega el material solicitado.			
CDP:	2025 08	CODIGO:	2.1.2.1.5
		Adquisición de Material Didactico, Textos y Equipos Audiovisuales	
SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el rector de la Institución Educativa, o quien esta delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.			
RELACION LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el Art. 5.1.6° del Decreto 734 del 2012, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.			
PAOLA ANDREA GOMEZ NARVAEZ Rector		ANA CRISTINA ERAZO GOMEZ Contratista	